



Municipalidad Provincial de San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 -2014-A-MPSM.

Tarapoto, 17 de febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO, el Informe N° 007-2014-SG-MPSM, de fecha 14 de febrero del 2014, que contiene el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, denominado “Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública”, cuyo objetivo es establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de archivos de la administración pública.

Que, el Plan Anual de Trabajo del órgano de Administración de Archivos es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos. Permite además realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública.

Que, según lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, el Plan de Trabajo deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, según sea el caso y será remitida al Archivo General de la Nacional en el mes de febrero de cada año.

Que, según el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 43º del mismo cuerpo normativo las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

POR LO TANTO:



Estando a lo expuesto en los párrafos anteriores y de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar y 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el plan Anual de Trabajo Institucional del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución en las áreas de su dependencia; y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Gründel Jiménez

ALCALDE

WGJ-A/MPSM.
WJP-G/MPSM.
C/c
GM/MPSM.
SG/MPSM.
OIS/MPSM
Archivo.